



Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD O EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2019 Y DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES INCLUIDAS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE PROFESORES EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020, PARA EL CURSO 2022/2023.

En fecha de 6 de mayo de 2019 se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de las listas definitivas de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios en las especialidades incluidas en dicho procedimiento para el curso 2022/2023.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de las listas definitivas de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios de determinadas especialidades de dicha convocatoria para el curso 2022/2023.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Recursos Humanos por el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía (BOCM, 18 de noviembre de 2021) y por el Decreto 388/2022, de 15 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM, 16 de junio de 2022) asumiendo esta última las competencias de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, y de conformidad con el Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente, el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid salvo en lo indicado en el apartado 3 del artículo 6 del citado Acuerdo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. - Exposición y publicación de las listas definitivas

Ordenar la exposición y publicación de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, para la cobertura de necesidades de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2022/2023, que se relacionan en el Anexo I.



Las alegaciones presentadas y no contempladas en estas listas se entenderán desestimadas.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicará, a partir del día 4 de julio de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid, en tramita.comunidad.madrid/oferta-empleo/asignacion-puestos-docentes-secundaria-5 . y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni trasmitirlas ni registrarla por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el periodo de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Segundo. - Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

